



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Servicio Forestal Nacional

www.mag.gov.py



RESOLUCION SFN N° 184 /04

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA EXPORTACION DE PRODUCTOS MADERABLES DENOMINADOS TRAVIESAS (DURMIENTES)"

San Lorenzo, 28 de diciembre del 2004

VISTA: La necesidad de no incrementar la tasa de extracción de maderas de bosques, a fin de precautelar su permanencia, la rentabilidad de la explotación y de dar mayor valor agregado a los Productos Forestales.-

La falta de reglamentación de los productos maderables denominados Traviesas (Durmientes).

CONSIDERANDO: La atribución y facultad del Director, de administrar, promover y desarrollar los recursos renovables del país, conforme a la Ley N° 422/73 "Forestal", y otras disposiciones legales vigentes.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR INTERINO DEL SERVICIO FORESTAL NACIONAL RESUELVE:

- Art. 1º:** Autorizar la exportación de Productos maderables, denominados Traviesa (Durmientes), cuyas características correspondan a la partida arancelaria de aduanas 4406 Traviesas (durmientes), de maderas para vías férreas o similares, de especies permitidas.-
- Art. 2º:** Considerar como Traviesa (Durmientes) a aquellas maderas que se adecuan a la norma paraguaya NP 800168, Madera terminología de la madera (INTN).-
- Art. 3º:** Los pedidos de exportación deberán estar avalados por las documentaciones legales correspondientes y especificar claramente Volúmen, Cantidad, Plazos de Entrega y Destino Final del Producto.
- Art. 4º:** Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.-



ING. AGR. JOSE MARIA MARENGO L.
Director Interino SFN